

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EN PRADOLUENGO EL DIA 7 JULIO DE 2015.**

SESION NUM. 8/2015

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el siete de julio de 2015, y siendo las 20.00 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio-Miguel Arauzo González, con asistencia de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Dña. Verónica López Pardo, concurriendo los Concejales que a continuación se expresan con objeto de celebrar la sesión del Pleno.

**ALCALDE - PRESIDENTE**

D.ANTONIO-MIGUEL ARAUZO GONZÁLEZ

**CONCEJALES PRESENTES**

ANTONIO SÁEZ ESCOLAR

PEDRO ALCALDE GARCÍA

PEDRO-MANUEL PEREZ ARCEREDILLO

REBECA PEREDA ORTIZ

RAQUEL CONTRERAS LOPEZ

LORENZO ARRIBAS JORGE

ANTONIO GARCÍA HOYUELOS

FERNANDO DE MIGUEL SAN MARTÍN



Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara por la Presidencia abierto el acto, pasándose seguidamente a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el "Orden del Día", y que a continuación se reseñan:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si desean hacer alguna observación a la redacción del acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de junio de 2015.

No habiendo ninguna intervención toma la palabra el Sr. Alcalde para poner de manifiesto un error en la segunda página de la citada acta, Donde dice “ Se requiere por parte del Sr. Secretario.....previo juramento” debe decir “promesa”, ya que en el siguiente párrafo se hace alusión a “prestada promesa”.

Con esta precisión se aprueba el acta por unanimidad de los miembros presentes.

**SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

El Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y art. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone:

Establecer una periodicidad mensual para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, señalando como día y hora el último martes de mes a las 20.00 horas.

La propuesta se somete a votación siendo aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

**TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-**

Para el estudio informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, a propuesta del Sr. Alcalde y de conformidad con las reglas de los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes:



1. HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ESPECIAL DE CUENTAS.
2. CULTURA, FESTEJOS, Y DEPORTES.
3. PATRIMONIO, MEDIO AMBIENTE, FERIAS y MERCADO, AGRICULTURA Y MONTES.
4. URBANISMO, VÍAS y OBRAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
5. PERSONAL, BIENESTAR SOCIAL, ASOCIACIONES Y ENTIDADES Y SALUD PÚBLICA.

Igualmente se propone que cada Comisión esté integrada por cinco miembros, tres del Grupo Socialista y dos del Grupo Popular con el fin de garantizar la proporcionalidad existente entre los dos Grupos Políticos representados en la Corporación.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deben formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma un suplente para cada titular.

Procediéndose a someter el acuerdo a votación, el mismo se adopta por unanimidad de los miembros presentes.

#### CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Se propone por el Sr. Alcalde la adopción del siguiente acuerdo:

“Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter



estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertencientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertencientes al Cuerpo Nacional, el Pleno, ACUERDA:

**Primero.** Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. Antonio Sáez Escolar.

**Segundo.** Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

**Tercero.** Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

**Cuarto.** Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.



Toma la palabra el Concejal D. Antonio García Hoyuelos para señalar que no está de acuerdo con la elevación de este punto a la consideración por parte del Pleno ya que apunta que, con la Ley 7/2007 que deroga el Capítulo III Título VII del Texto Refundido de Régimen Local, y conforme a la clausula residual que atribuye al Alcalde todas las competencias que no estén expresamente atribuidas al Pleno, la competencia correspondería al Alcalde.

Sometido el punto a votación se adoptan los siguientes acuerdos:

- Atribución de las funciones de Tesorería a un miembro de la Corporación, por unanimidad.
- Designar como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. Antonio Sáez Escolar de acuerdo con lo expuesto en la proposición presentada, con 5 votos a favor del Grupo Municipal Socialista-PSOE y la abstención del Grupo Municipal del Partido Popular.

#### QUINTO.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

- MANCOMUNIDAD "SIERRA DE LA DEMANDA"  
D. Antonio-Miguel Arauzo González, Concejal del grupo político Socialista y Alcalde del Ayuntamiento y a D. Pedro Alcalde García, Concejal del grupo Socialista.
- GRUPO ACCIÓN LOCAL AGALSA  
D. Antonio-Miguel Arauzo González, Concejal del grupo político Socialista y Alcalde del Ayuntamiento.
- PATRONATO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS "SAN DIONISIO"  
D. Antonio-Miguel Arauzo González, Concejal del grupo político Socialista y Alcalde del Ayuntamiento.



- CONSEJO ESCOLAR

D<sup>a</sup> Rebeca Pereda Ortiz Concejal del grupo Socialista.

- CENTRO DE SALUD DE BELORADO

D. Pedro-Manuel Pérez Arceredillo, Concejal del grupo Socialista.

- JUNTA CONSULTIVA DE LA RESERVA REGIONAL DE CAZA SIERRA DE LA DEMANDA

D. Pedro Alcalde García, Concejal del grupo Socialista.

- ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL.

D. Antonio Sáez Escolar, Concejal del grupo Socialista.

Sometido el punto a votación se adopta el acuerdo por 5 votos a favor del Grupo Municipal Socialista-PSOE y la abstención del Grupo Municipal del Partido Popular.

#### SEXTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura de la Resolución de la Alcaldía, núm. 111 /2015 de fecha 29 de junio de 2015, cuyo literal es el siguiente:

*“Vista la celebración de las Elecciones Municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,*



## RESUELVO

*PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Pradoluengo a los siguientes Concejales:*

*1º Teniente de Alcalde: Sr. D. Antonio Sáez Escolar.*

*2º Teniente de Alcalde: Sr. D. Pedro Alcalde García.*

*A los Tenientes de Alcalde nombrados, les corresponde en cuanto tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.*

*SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; remitir la Resolución de su nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, e igualmente publicar la resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

*TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio-Miguel Arauzo González, en Pradoluengo a 29 de junio de 2015; de lo que como Secretaria, doy fe."*

### SÉPTIMO.-COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, relacionando sus miembros y los portavoces todo ello de conformidad con el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Terminado el orden del día, toma el Sr. Alcalde la palabra para informar a la Corporación de que en breve se celebrará un Pleno extraordinario para presentar el Plan Económico-Financiero que el Ayuntamiento está obligado a realizar.

Interviene Dña. Raquel Contreras López para decir que no está de acuerdo con el modo con el que se ha procedido con esta intervención ya que el tema apuntado no estaba contenido dentro del orden del día y por lo tanto la sesión debe darse por concluida sin tratar más temas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20,30 horas, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,



Fdo: Antonio-Miguel Arauzo  
González.



LA SECRETARIA-INTERVENTORA,



Fdo: Verónica López Pardo.